



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

4 MAY 1998

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento de lo establecido en el ANEXO III de la Ordenanza Municipal Nº 1496, autorizándose un FOT de 0,74 para la obra ubicada en la PARCELA 13, del MACIZO 77 de la SECCION "L", propiedad del señor Marcos Esteban LIBORIO.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1882

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/04/98.-

maf1.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA - 4 MAY 1998

VISTO: El Expediente N°2269/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 08/04/98, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N°1496, autorizándose un FOT de 0,74 para la obra ubicada en la PARCELA 13 del MACIZO 77 de la SECCION "L", propiedad del señor Marcos Esteban LIBORIO.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L y T.-A.L.M.N°104/98.

Que en el transcurso del plazo previsto en el 1° párrafo del Inc. 1° del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **1882**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 08/04/98, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N°1496, autorizándose un FOT de 0,74 para la obra ubicada en la PARCELA 13 del MACIZO 77 de la SECCION "L", propiedad del señor Marcos Esteban LIBORIO, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad, Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° **621** /98.-

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia